

El Supremo confirma una condena al SAS por falta de medios en un hospital

La Sala Civil del Tribunal Supremo ha confirmado la condena que la Audiencia Provincial de Sevilla impuso al Servicio Andaluz de Salud (SAS) por la muerte de un paciente que falleció por infarto agudo de miocardio.

REDACCIÓN

03/10/2007

Según relata la sentencia, el paciente ingresó en la unidad coronaria del centro público por una angina de pecho. El retraso en la práctica de una coronariografía derivó en una intervención quirúrgica urgente, falleciendo el paciente por un infarto. Los magistrados del alto tribunal no admiten el recurso de casación interpuesto por la Administración sanitaria y avalan el pronunciamiento de la audiencia sevillana.

El tribunal de segunda instancia sostiene que "en los síndromes coronarios agudos caracterizados por episodios repetitivos o prolongados de dolor precordial, la práctica habitual consiste en estabilizar al paciente en una unidad coronaria, instaurar tratamiento médico farmacológico y, en el caso de obtener resultados favorables en un plazo de 48-78 horas, es preciso realizar una coronariografía programada urgente". En el caso estudiado, esta prueba diagnóstica "no se practicó con la necesaria celeridad por no encontrarse disponibles los servicios necesarios al respecto".

La no realización de la prueba por falta de medios "pudo dar lugar a un retraso en la determinación y práctica del tratamiento a seguir, que en el caso analizado se tradujo en una intervención extrema de la que se derivó el fallecimiento del paciente". El fallo exculpa a los médicos, pero condena a la Administración a pagar una indemnización de más de 84.000 euros.

Diario Médico